

APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR ADQUISICION DE 01 HEMOGLUCOTEST. CASO SOCIAL SRA KARIME SALAMANCA ORTIZ."

Huépil, 20 de diciembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 4360 /2019/

### VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N°463, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 01 Hemoglucoest, caso social Sra. Karime Salamanca Ortiz, con cargo al programa asistencia social.
- Se adjunta cotización proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Farmacia Margarita Escobar Opazo**, Rut: [REDACTED] por un valor de **\$19.040.- impuesto incluido** (diecinueve mil cuarenta pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FIDA/MFME/MAV/C/v/v

